ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓNDE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE TINTAS Y TONERS PARA LAS IMPRESORAS DE LA INSTITUCION".

INTRODUCCION

El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP fue creado mediante el Decreto No.3462 de diciembre 24 de 1.980 expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En cumplimiento de la Ley 24 de 1.988 se organiza como un establecimiento público del orden nacional denominado: Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional "ITFIP" adscrito al Ministerio de Educación Nacional como Establecimiento de Educación Superior de carácter Técnico Profesional.

Redefinido por ciclos propedéuticos mediante Resolución No.1895 del 17 de abril de 2007 de conformidad como lo establece la Ley 749 del 2002.

Obtuvo los Registros Calificados para los programas profesionales universitarios en Administraciónde Empresas, Administración Agropecuaria y Contaduría Pública en el 2008 y en el 2012 se obtuvolos Registros Calificados para ofertar Ingeniería Electrónica, Ingeniería Civil e Ingeniería desistemas (por ciclos propedéuticos).

En el año 2013 obtuvo el registro calificado para el programa de Trabajo Social, para el mes de noviembre del año 2016 se obtuvo el registro calificado del programa Ingeniería Agronómica y para febrero de 2017 se obtuvo el registro calificado del programa PROFESIONAL EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE.

Contando con Ocho programas académicos del nivel profesional con registro calificado a la vigencia 2018.

El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional — ITFIP, forma profesionales íntegros, líderes transformadores del entorno Regional y Nacional con criterio global, tecnológico, ambientalpara el desarrollo social, económico y cultural en el marco de la convivencia y la paz, tiene como visión que en el 2024, el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional — ITFIP, será reconocido por sus programas académicos de alta calidad y el liderazgo en la formación de profesionales íntegros, emprendedores, gestores de un proyecto de vida que transforme suentorno y contribuya al desarrollo ambiental y sostenible de la región y la Nación, en un contexto globalizado, fortaleciendo la cultura de la paz..

Para el cumplimiento de sus objetivos, El ITFIP, debe: **Primero**, Incrementar la cobertura académica a través de la ampliación de la oferta de programas académicos pertinentes, currículosdinámicos y mejoramiento de las competencias de docentes con el fin de fortalecer la autoevaluación como proceso inherente a la acreditación institucional y aseguramiento de la calidad; **Segundo**, Consolidar el proceso de investigación en docentes y estudiantes a través de

estrategias que permitan la creación, difusión y aplicación de conocimiento en las diferentes áreas del saber; con el objeto de aplicar los resultados en la dinámica académica, regional y diferentes grupos de interés gubernamental y privado; **Tercero**, Ampliar la proyección nacional e internacional del ITFIP mediante el establecimiento de alianzas y desarrollo de estrategias de interacción, con el fin de promover convenios con otras universidades y organismos internacionalesque faciliten el financiamiento de proyectos o programas de formación, pasantías y movilidad parala comunidad académica; **Cuarto**, Mejorar la calidad de vida y generar un ambiente óptimo de bienestar para estudiantes, egresados, funcionarios docentes y administrativos con el fin de fortalecer el sentido de pertenencia y la formación integral dentro del marco de los principios y valores institucionales y **Quinto**, Fortalecer el proceso de mejoramiento de la gestión institucionale interacción de procesos, con el fin de mantener la eficacia, eficiencia y efectividad en las actuaciones internas y externas de la institución.

METODOLOGÍA A UTILIZAR PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO PREVIO

De conformidad a los postulados del Decreto 1082 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", y al documento denominado *"Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía"*, creado por la Unidad Administrativa Especial Colombia Compra Eficiente, se procede a desarrollar el documento de estudio previo, base del proceso de selección por mínima cuantía, regulado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto último.

TABLA DE CONTENIDO

De conformidad a la pauta legal establecida por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1, se procede a enlistar los acápites que contendrá el presente documento de estudioprevio:

a. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación
b. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador deBienes y Servicios
c. Las condiciones técnicas exigidas
d. El valor estimado del contrato y su justificación
e. El plazo de ejecución
f. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Acogiendo lo recomendado por Colombia Compra Eficiente en su Documento guía "Manual de lamodalidad de selección de mínima cuantía", se agregarán dos acápites más que serán:

1. Las garantías exigibles al contratista (En caso de haber sido requeridas, sin necesidadde explicar el MOTIVO de su no exigencia)
2. La forma de pago (En caso en que se haya previsto un plazo por parte de la Entidad).

Además de lo anterior, la Entidad Estatal considera prudente enlistar los documentos y actos

queen el presente proceso de selección por mínima cuantía, en su etapa pre — contractual y en la etapa contractual, no se exigirán, conforme lo dispone la literalidad del Decreto 1082 de 2015, y el folio No. 07 del Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía.

- Registro único de Proponentes.
- Contenido mínimo de los estudios y documentos previos, aviso de convocatoria y de los pliegos de condiciones. No se exigirán los requisitos previstos de forma general para los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y los pliegos de condiciones, enumerados en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.
- Incentivos a la industria nacional.
- Convocatoria limitada a Mipymes.
- Capacidad Residual para contratos de obra pública.
- La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.
- Formalidades del contrato.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional "ITFIP" es una Institución de Educación Superior, creada mediante el Decreto 3462 del 24 de diciembre de 1980, como una entidad pública de carácter académico, del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente adscrito al Ministerio de Educación Nacional. El ITFIP funciona como establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, descentralizado, conforme a la Ley 24 de 1988 y de conformidad con su aplicación en cuanto a personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

En la actualidad, El ITFIP cuenta con un parque instalado y en funcionamiento de 26 impresoras entre el que se cuenta con equipo con sistema de impresión tipo laser y equipos con sistemas de impresión de infección de tinta. Estos equipos periféricos se encuentran distribuidos por las diferentes dependencias.

El número de impresoras que se encuentran en funcionamiento se debe, entre otras cosas, a que la institución apenas si ha comenzado con la política de cero papeles, todavía genera muchos de sus documentos de forma impresa. Esto se debe fundamentalmente a que implementar la política requiere de un elevado presupuesto y la institución por ahora no cuenta con la disponibilidad de estos recursos, por lo que la implementación de dicha política se tomará algún tiempo. En consecuencia, la implementación de la política se realizará de acuerdo a la forma como se vayan dando los recursos.

Así mismo, a pesar que la institución no es una entidad de educación superior grande, si es representativo su tamaño. En este sentido, según el Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIES se pasó de tener una matrícula de 2.065 estudiantes en el primer periodo del año 2010 a una población matriculada de 4.465 en el segundo periodo del año 20241, lo que evidencia un aumento de 216.22% de la población estudiantil. Implica esto, desde la perspectiva la población, que hay un gran volumen de información que se debe manejar,

administrar y gestionar. Información que según se observa, cada año aumento y que por lo tanto va condicionando todos los esfuerzos que se deben hacer en las diferentes dependencias para cumplir, en primera, con las exigencias legales a que haya lugar y; segunda, con sus objetivos misionales establecidos como institución de formación superior, que para el funcionamiento normal en su quehacer cotidiano y para lo cual se debe generar muchos documentos impresos que son el respaldo sus actividades y quehacer.

No solo hay que manejar información referida a población estudiantil, sino que además, se maneja información relacionada con los demás estamentos de la institución (Egresado, Administrativos y contratistas), de ellos se debe dejar registros impresos de una variedad de informaciones atinente a ellos. Así mismo, se debe manejar información de todos los diferentes procesos administrativos, de gestión y del gobierno en los que también, el volumen de documentos impresos es considerable.

De toda esta información, como lo exige la ley, hay que mantener registro y de acuerdo a los establecido en los diferentes sistemas de información, registro que generalmente son en medio físico, más que en los medios electrónico, generando con ello grandes volúmenes de materiales impresos. Consecuencia de ello, es el número de equipos de impresión con que cuenta la institución.

Este parque de impresoras, para poder ser usado y que cumpla con sus funciones, requiere indiscutiblemente elementos consumibles, como tintas y cartuchos de recarga para mantener los servicios de impresión y de fotocopiado de los documentos que se generan en las diferentes dependencias de la institución.

De acuerdo a lo anterior se requiere contratar el **"SUMINISTRO DE TINTAS Y TONERS PARA LAS IMPRESORAS DE LA INSTITUCION".**

Que en desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 Y el decreto 1082 de 2015, se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad para suscribir Invitación Pública de Mínima Cuantía con el objeto de Contratar "**SUMINISTRO DE TINTAS Y TONERS PARA LAS IMPRESORAS DE LA INSTITUCION".**

El ITFIP, ha revisado los costos de los bienes requeridos y teniendo en cuenta su valor procede a realizar un proceso de mínima cuantía para adquirirlo.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

A. Objeto: "SUMINISTRO DE TINTAS Y TONERS PARA LAS IMPRESORAS DE LA INSTITUCION".

B. Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se identifica con el cuarto nivel del

clasificador de bienes y servicios mediante los Siguientes códigos UNSPSC

clasificación UNSPSC	segmento	familia	clase	Producto
44103103	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros para impresora, fax, y fotocopiadora	Tóner para impresora o fax

C. Condiciones Técnicas Exigidas

ITEM	DESCRIPCION
1	Botella De Tinta Original Epson 664 Black
2	Botella De Tinta OriginalEpson 664 Cyan
3	Botella De Tinta Original Epson 664 Magenta
4	Botella De Tinta Original Epson 664 Yellow
5	Tóner HP 36A Negro Laserjet Original (CB436A) - Hp LaserJet M1120 MFP
6	Tóner HP 85A Negro LaserJet Original (CE285A) - Hp LaserJet M1212nf MFP
7	Tóner HP 85A Negro LaserJet Original (CE285A) - Hp LaserJet P1102w
8	Toner Original para Ricoh IM 550
9	Toner Original para Ricoh IM 2500
10	Toner Original para Ricoh MP 2555
11	Toner Hp 312A black Original (CF380A) - LaserJet Pro MFP 476dw
12	Toner Hp 312A cian Original (CF380A) - LaserJet Pro MFP 476dw
13	Toner Hp 312A yellow Original (CF382A) - LaserJet Pro MFP 476dw
14	Toner Hp 312A magenta Original (CF383A) - LaserJet Pro MFP 476dw
15	Cartucho HP 950 Black Para impresoras HP OfficeJet Pro 8620.

16	Cartucho HP 951 Cian Para impresoras HP OfficeJet Pro 8620.
17	Cartucho HP 951 Yellow Para impresoras HP OfficeJet Pro 8620.
18	Cartucho HP 951 Magenta Para impresoras HP OfficeJet Pro 8620.

D. Experiencia

El Proponente debe acreditar hasta tres (03) contratos o Certificaciones, cuyo objeto tenga las características iguales o similares del presente proceso de selección, celebrados con entidades públicas y/o privadas, y que cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

- Por lo menos (01) de los contratos debe ser celebrado con entidades públicas.

Para acreditar la ejecución se deberá presentar tanto la certificación de cumplimiento o el acta de liquidación como el acta de recibo final del contrato. En caso de tratarse de contratos con el sector privado, se requiere que el oferente aporte la respectiva factura o documento equivalente expedido para el pago del respectivo contrato.

NOTA 1: CUANDO LA EXPERIENCIA ES ACREDITADA ENTRE PARTICULARES, SI EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A FACTURAR DEBERÁ ANEXAR COMO SOPORTE LA CUENTA DE COBRO O DOCUMENTO EQUIVALENTE, Y CUANDO EL PROPONENTE SE ENCUENTRE OBLIGADO A FACTURAR DEBERÁ ANEXAR COMO SOPORTE LA RESPECTIVA FACTURA DE VENTA, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA VIGENTE.

E. Identificación Del Contrato A Celebrar

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a Suministro, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

F. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **EL CONTRATISTA** contrae, entre otras, las siguientes:

De Carácter General

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la invitación pública, las adendas, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y ficha técnica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en la invitación pública, según sea el caso, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL ITFIP** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por EL ITFIP en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por El ITFIP relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Constituir la garantía a favor de EL ITFIP en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al ITFIP.
12. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL ITFIP.
13. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al ITFIP de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
14. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del ITFIP, cuando a ello hubiere lugar.

15. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. De igual forma, acreditar el cumplimiento del pago de los aportes de conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.
16. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ITFIP y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
18. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
19. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
20. El contratista declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
21. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en el pliego de condiciones y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
22. Asumir la garantía legal sobre los bienes entregados de que trata la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios, por el término de ley previsto para tal efecto.
23. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos ficha técnica, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

De carácter específico

1. Suscribir el acta de inicio con el supervisor del contrato.
2. Cumplir a cabalidad los ítems contratados y relacionados en el Anexo 3 – Especificaciones técnicas.
3. Asumir los costos de transporte, personal y demás costos que se generen para la entrega oportuna de los ítems objeto de la presente contratación.
4. Todo el suministro debe ser entregado en la sede principal del instituto tolimense de

formación técnica profesional ITFIP.
5. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial vigentes.

Obligaciones de la Institución

1. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
2. Suscribir un acta de inicio.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Generar las autorizaciones de ingreso a la sede principal ubicada en Espinal Tolima, acuerdo con la programación acordada en el acta de inicio, para los funcionarios del contratista en desarrollo de las actividades que hacen parte del alcance del objeto contractual.
6. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.

3. VALOR ESTIMADO DEL C ONTRATO

3.1. Valor estimado del presente contrato

El valor que la Institución a través dispone como presupuesto oficial del contrato a celebrar, es lasuma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($39.499.700.00).**

3.2. Justificación del valor estimado del contrato

a) Análisis del sector – estudio del mercado

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 15 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales. B. Estudio de la oferta. C. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros

Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

El servicio requerido por la Institución de Educación Superior ITFIP corresponde al sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población.

Este Sector Incluye subsectores como comercio, transportes, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Se entiende que el servicio requerido por la Institución corresponde al Servicios público de Transporte Terrestre Automotor Especial, el cual fue definido en el artículo 2.2.1.6.4 del Decreto 431 de 2017 como aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente documento.

De igual forma es importante destacar que el parágrafo 2 del artículo 22164 específicamente establece que "el transporte especial de pasajeros, en sus diferentes servicios, no podrá contratarse ni prestarse a través de operadores turísticos, salvo en aquellos casos en los que el operador turístico esté habilitado como empresa de transporte especial"

Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, la Institución de Educación Superior ITFIP, solicitó y recibió cotizaciones de personas naturales y/o jurídicas idóneas para ejecutar el objeto contractual, dando como resultado los valores que a continuación se relacionan.

b). Cotizaciones

				COTIZACION 1		COTIZACION 2	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Botella De Tinta Original Epson 664 Black	UND	10	$ 47.900	$ 479.000	$ 48.000	$ 480.000
2	Botella De Tinta OriginalEpson 664 Cyan	UND	5	$ 46.000	$ 230.000	$ 48.000	$ 240.000
3	Botella De Tinta Original Epson 664 Magenta	UND	5	$ 46.000	$ 230.000	$ 48.000	$ 240.000
4	Botella De Tinta Original Epson 664 Yellow	UND	4	$ 46.000	$ 184.000	$ 48.000	$ 192.000
5	Tóner HP 36A Negro Laserjet Original (CB436A) - Hp LaserJet M1120 MFP	UND	4	$ 563.900	$ 2.255.600	$ 570.000	$ 2.280.000
6	Tóner HP 85A Negro LaserJet Original (CE285A) - Hp LaserJet M1212nf MFP	UND	4	$ 568.000	$ 2.272.000	$ 577.900	$ 2.311.600
7	Tóner HP 85A Negro LaserJet Original (CE285A) - Hp LaserJet P1102w	UND	4	$ 568.000	$ 2.272.000	$ 577.900	$ 2.311.600
8	Toner Original para Ricoh IM 550	UND	3	$ 626.900	$ 1.880.700	$ 638.000	$ 1.914.000
9	Toner Original para Ricoh IM 2500	UND	8	$ 367.000	$ 2.936.000	$ 374.000	$ 2.992.000
10	Toner Original para Ricoh MP 2555	UND	10	$ 367.000	$ 3.670.000	$ 374.000	$ 3.740.000
11	Toner Hp 312A black Original (CF380A) - LaserJet Pro MFP 476dw	UND	10	$ 690.000	$ 6.900.000	$ 697.900	$ 6.979.000
12	Toner Hp 312A cian Original (CF380A) - LaserJet Pro MFP 476dw	UND	6	$ 690.000	$ 4.140.000	$ 697.900	$ 4.187.400
13	Toner Hp 312A yellow Original (CF382A) - LaserJet Pro MFP 476dw	UND	8	$ 690.000	$ 5.520.000	$ 697.900	$ 5.583.200
14	Toner Hp 312A magenta Original (CF383A) - LaserJet Pro MFP 476dw	UND	7	$ 690.000	$ 4.830.000	$ 697.900	$ 4.885.300
15	Cartucho HP 950 Black Para impresoras HP OfficeJet Pro 8620.	UND	2	$ 180.000	$ 360.000	$ 178.000	$ 356.000
16	Cartucho HP 951 Cian Para impresoras HP OfficeJet Pro 8620.	UND	2	$ 180.000	$ 360.000	$ 178.000	$ 356.000
17	Cartucho HP 951 Yellow Para impresoras HP OfficeJet Pro 8620.	UND	2	$ 180.000	$ 360.000	$ 178.000	$ 356.000
18	Cartucho HP 951 Magenta Para impresoras HP OfficeJet Pro 8620.	UND	2	$ 180.000	$ 360.000	$ 178.000	$ 356.000
VALOR TOTAL					**$ 39.239.300**		**$ 39.760.100**

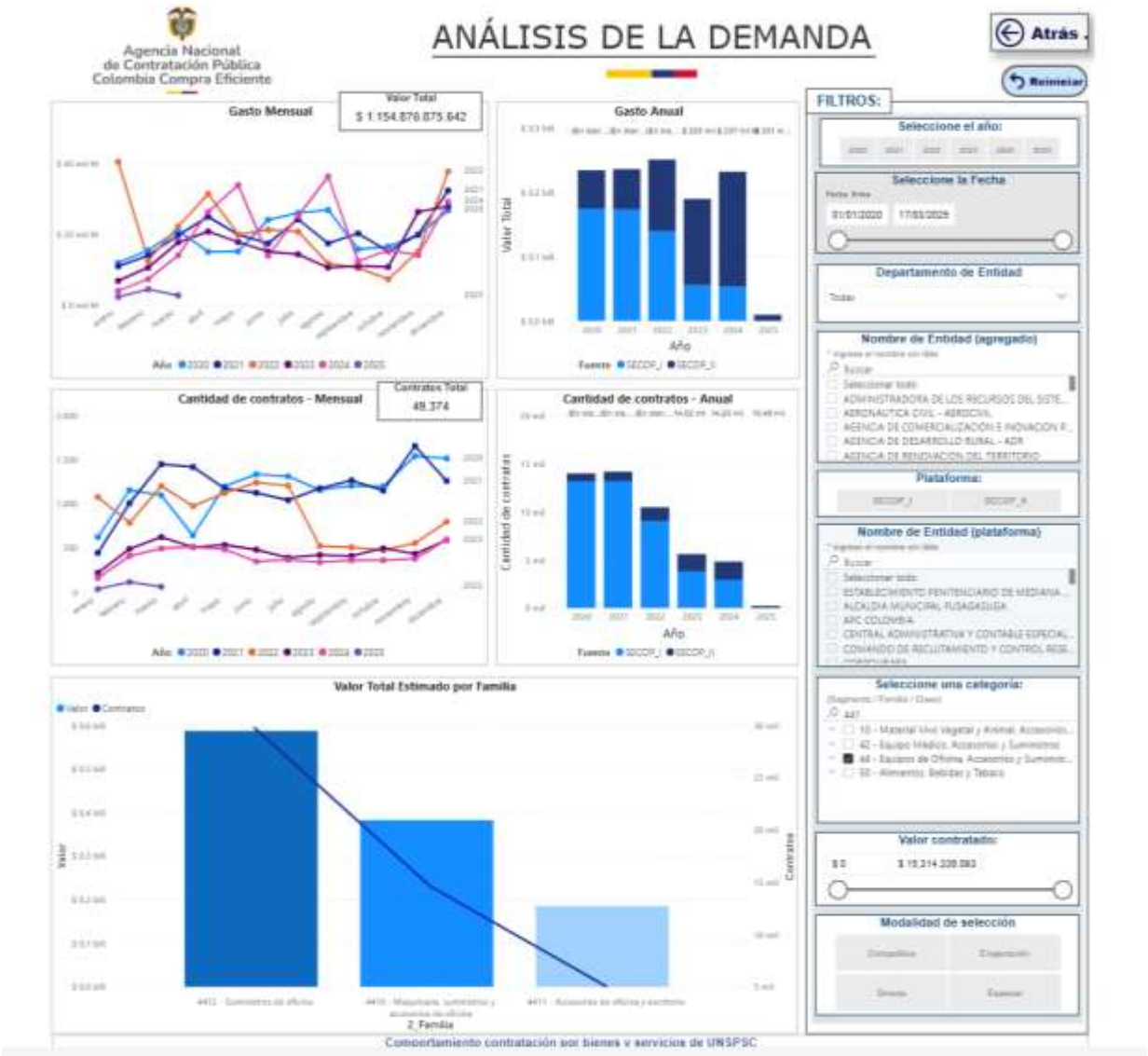
c) Determinación del valor del contrato

Dos (02) personas cotizaron los elementos aquí requeridos, en las mismas calidades y cantidades. Luego de la comparación de calidad y cantidad se procedió a promediar los valores cotizados, así:

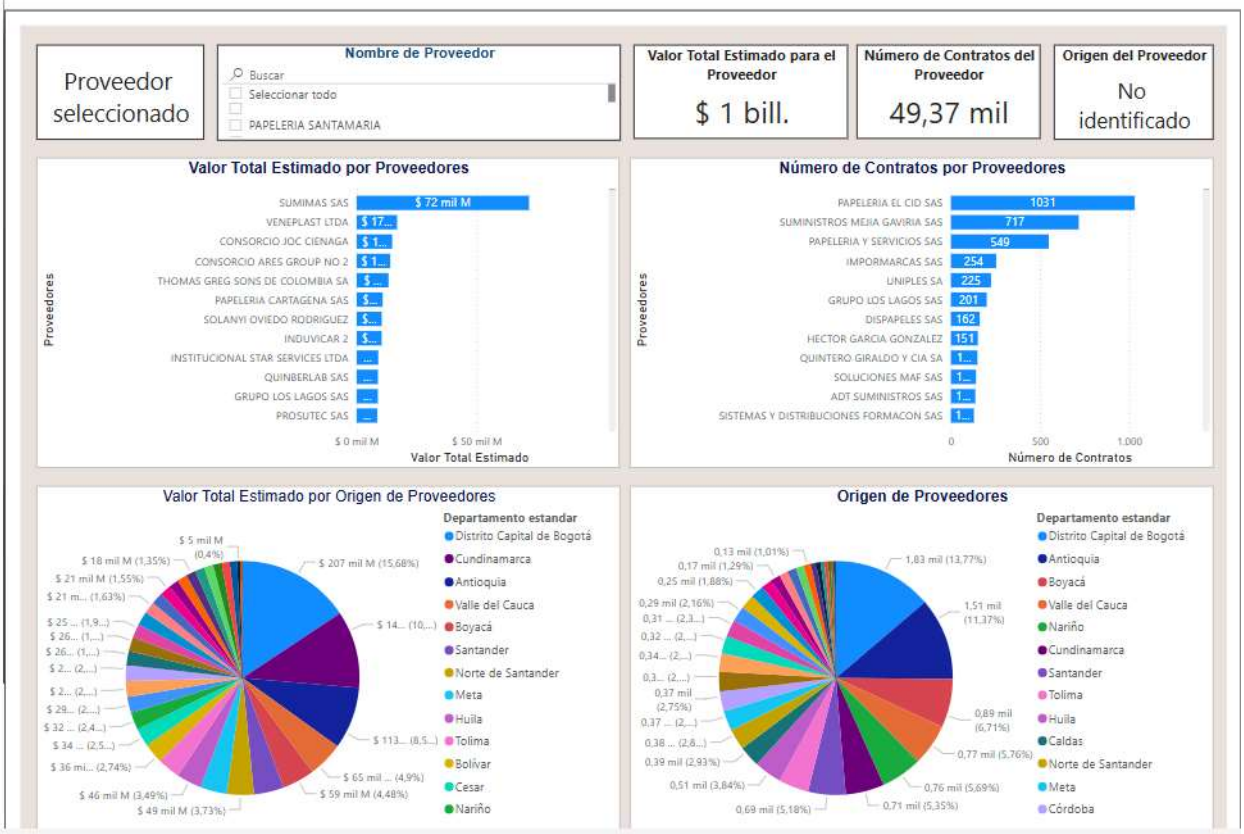
COTIZACION 1	$39.239.300
COTIZACION 2	$39.760.100
SUMATORIA	**$78.999.400**
VALOR PROMEDIO	**$39.499.700**

Verificado el monto del promedio se encuentra que la Institución, opta por estimar el presupuesto del contrato conforme al valor del CDP por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($39.499.700.00).** Valor que corresponde al Presupuesto estimado del contrato.

a) Análisis de la Demanda:



Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4412 - Suministros de oficina	8061	$ 129.042.152.922	11,17%	8449	$ 135.149.053.625	11,70%	6595	$ 136.429.635.492	11,81%
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	4504	$ 82.484.806.513	7,14%	4395	$ 75.824.149.386	6,57%	2786	$ 60.359.583.987	5,23%
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	1454	$ 23.239.611.272	2,01%	1356	$ 25.633.874.896	2,22%	1112	$ 54.629.622.553	4,73%
Total	**14019**	**$ 234.766.570.707**	**20,33%**	**14200**	**$ 236.607.077.907**	**20,49%**	**10493**	**$ 251.418.842.032**	**21,77%**

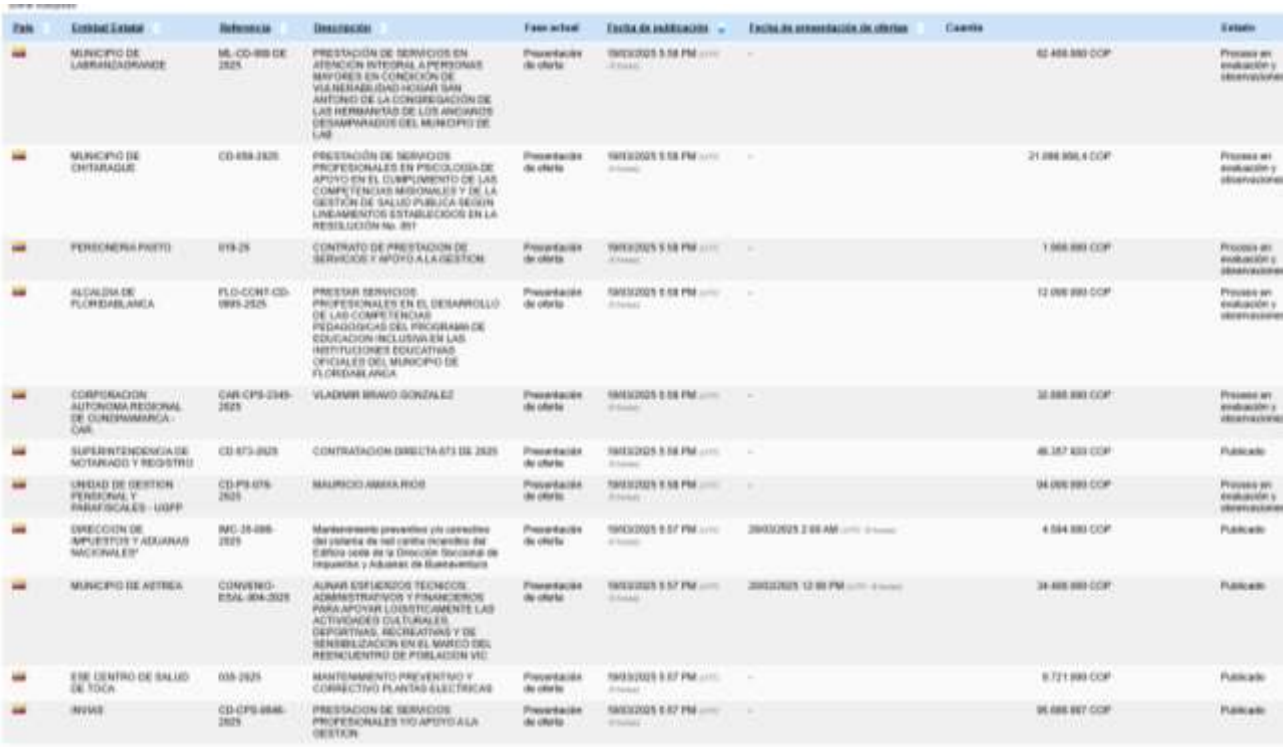


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año / Clasificación de bienes y servicios - familia	2022			2023			2024			Total	
	r	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
2711 - Herramientas de mano	57.968	6,75%	566	$ 65.070.144.323	9,47%	383	$ 30.711.706.362	4,47%	8226	$ 417.560.526.414
2712 - Maquinaria y equipo hidráulico	21.268	2,67%	66	$ 12.165.438.965	1,77%	49	$ 7.885.641.674	1,15%	1546	$ 125.775.456.111
2714 - Herramientas especializadas automotrices	10.796	0,29%	40	$ 3.191.333.975	0,46%	25	$ 600.388.155	0,09%	1143	$ 99.453.142.264
2713 - Maquinaria y equipo neumático	24.513	0,22%	27	$ 3.700.473.383	0,54%	35	$ 3.856.295.469	0,56%	733	$ 44.054.099.312
Total	**14.545**	**9,93%**	**699**	**$ 84.127.390.646**	**12,25%**	**492**	**$ 43.054.031.660**	**6,27%**	**11648**	**$ 686.843.224.101**

➢ Para el análisis de la demanda se hizo uso del sistema de datos abiertos y de las herramientas del modelo de abastecimiento estratégico, teniendo en cuenta los filtros aplicados, los cuales arrojaron los siguientes resultados:

➢ **Adquisiciones previas:** Se hace uso de datos abiertos del sistema integrado de SECOP I Y SECOP II, el cual arroja el siguiente resultado:

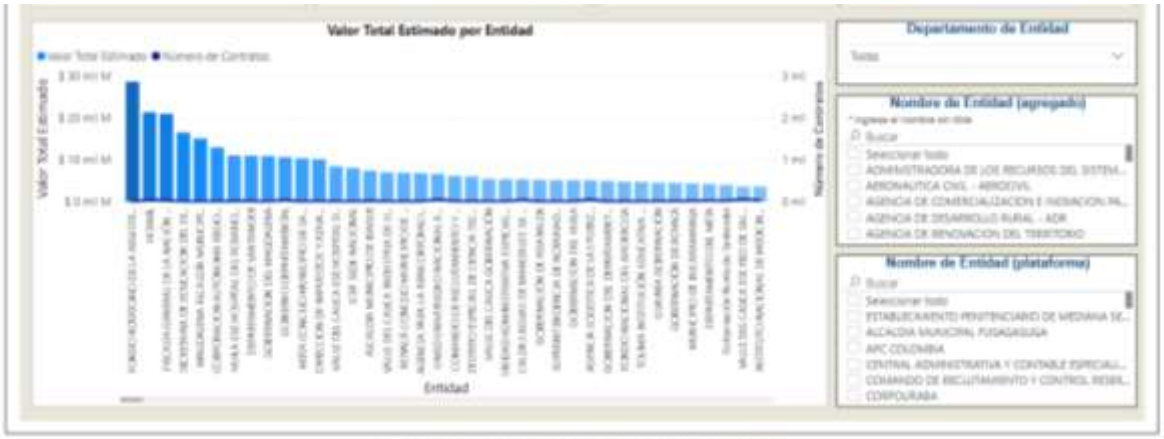




Estudio de la oferta: Para el análisis de la oferta se hizo uso de las herramientas de del modelo de abastecimiento estratégico, teniendo en cuenta los filtros aplicados, los cuales arrojaron los siguientes resultados:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 1.154.876.875.642
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2020
15/03/2025
Seleccione una categoria:
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
49.374
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Valor Contratación
$ 1 bill.
Número de Proveedores
13.24 mil
Número de Contratos
49,37 mil


Valor Total Estimado por Proveedor
Prov_nombre
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$ 0
$ 15.314.336.093
Modalidad de selección
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Régimen Especial
Mínima cuantía



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	4504	$ 82.484.809.513	7,14%	4395	$ 75.824.149.386	6,57%	2788	$ 60.358.583.867	5,23%
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	1454	$ 23.239.611.272	2,01%	1386	$ 25.633.874.898	2,22%	1112	$ 54.829.622.553	4,73%
4412 - Suministros de oficina	8061	$ 129.042.152.922	11,17%	8449	$ 135.149.053.625	11,70%	6595	$ 136.429.635.460	11,81%
Total	14019	$ 234.766.576.707	20,33%	14200	$ 236.607.077.907	20,49%	10493	$ 251.418.842.032	21,77%

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución es de 5 días a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo registro presupuestal de la misma, sin que dicho plazo exceda el 31 de diciembre de 2025.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el valor del contrato a celebrarse, se cuenta con el certificado de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 11925 del 17 de febrero de 2015, RUBRO: A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BASICOS, POR VALOR DE **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($39.499.700.00).**

RIESGOS CONTEMPLADOS Y GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Los riesgos que pueden inferir en la planeación, celebración, ejecución y liquidación del contratoson los siguientes:

	Clase	F	Etap	Tipo		Consecuenc	Pro	I	Va	C	¿A quién		Impacto después del tratamiento	¿Afecta	Responsable	Fecha estim	Fecha estim	Monitoreo y revisión

N					Descripción	ia de la ocurrencia del evento					Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
36	Específico	Interno/	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la calidad del servicio prestado por parte del contratista	Que el Contratista no cumpla con el objeto del Contrato	3	2	4	BAJO	ITFIP	Seguimiento mesual a las actividades realizadas por el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	2	2	4	BAJO	No	El Supervisor	Fecha del registro presupuestal	Al Finalizar el plazo de ejecución	el monitoreo será realizado por el supervisor quien verificara y aplicara los correctivos y ajusten necesarios para asegurar un efectivo cumplimiento del contrato	Desde la Fecha del registro presupuestal hasta Finalizar el plazo de ejecución

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, y de conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista debe presentar al ITFIP, como mecanismo de la cobertura del riesgo, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

GARANTÍAS QUE PERMITEN MITIGAR O ELIMINAR LOS RIESGOS			
Amparos	**Tipo de Garantía**	**Valor asegurado**	**Vigencia**
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Termino de duración del contrato y 06 meses más

8. FORMA DE PAGO

EL ITFIP realizará el pago del valor del contrato una vez cumplido el objeto contractual por parte del contratista, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida a Satisfacción por parte del Supervisor del contrato y previa disponibilidad de PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

El pago estará sujeto además al visto bueno del Supervisor del Contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

9. SUPERVISION

La supervisión del futuro contrato estará a cargo de SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE, VICERRECTORA ADMINISTRATIVA O QUIEN HAGA SUS VECES. Quien tendrá entre otras funciones las siguientes funciones: a) Vigilancia y control en la ejecución del presente contrato. b) Informar al

CONTRATISTA sobre todas las actividades a desarrollar de acuerdo al objeto contratado. c) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA que puedan surgir en la ejecución del contrato y en general todas aquellas establecidas en la ley; será el intermediario entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. d) Expedir la certificación de cumplimiento del suministro realizado por el CONTRATISTA. e) Realizar seguimientos al cumplimiento de las obligaciones del contratista.

SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANETE
VICERRECTORA ADMINISTRATIVA